



DANE

****202630028690****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202630028690***

Fecha: ***viernes 18 de septiembre de 2026***

INFORME DETALLADO

Versión del Informe	Preliminar		Definitivo	X
Título de la Auditoría	Seguimiento a los compromisos gerenciales de las vigencias 2025 y 2026			
Objetivo General	Evaluar la efectividad en la aplicación de las fases de evaluación correspondientes a la vigencia 2025, y de concertación, formalización y seguimiento/retroalimentación, correspondientes a la vigencia 2026, de los compromisos gerenciales de los gerentes públicos de la entidad, de conformidad con la normativa interna y externa aplicable.			
Alcance	1. Seguimiento a la fase de evaluación de los compromisos gerenciales correspondiente a la vigencia 2025. 2. Evaluación de las fases de concertación, formalización y seguimiento/retroalimentación de los compromisos gerenciales correspondientes a la vigencia 2026.			
Criterios	INTERNOS 1. Guía Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos Código: GTH-070-GUI-008 Versión: 3 Fecha: 29/May/2025. 2. Instrumento acuerdo de gestión (Gerencia Pública) Código: GTH-EXTERNO-017. 3. Resolución 811 del 16 de junio de 2025. <i>"Por la cual se modifica la jurisdicción de las Direcciones Territoriales del DANE"</i>. EXTERNOS 1. Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. TÍTULO VIII De los Principios de la Gerencia Pública en la Administración. 2. Decreto 1083 DE 2015, Título 13 Gerencia Pública, Capítulo I Generalidades. 3. Nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: hacia la gerencia pública 4.0 Versión 2 DAFP enero 2024.			

1. LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

No se presentaron limitaciones al alcance del seguimiento, ni restricciones de acceso o falta de disponibilidad documental, ya que las dependencias atendieron oportunamente los requerimientos de información del equipo auditor.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



DANE

****202630028690****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202630028690***

Fecha: ***viernes 18 de septiembre de 2026***

2. MÉTODOS, PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS

1. Análisis de lineamientos internos frente al marco normativo externo

Se realizó el análisis comparativo de los lineamientos establecidos en la Guía Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos GTH-070-GUI-008 V.3 frente a las disposiciones de la normativa externa vigente aplicable a los compromisos de los gerentes públicos, con el propósito de determinar la correspondencia entre la documentación institucional y los requisitos y parámetros establecidos en el marco normativo aplicable.

2. Verificación documental

Para la vigencia 2025, la entidad inició con una población de 16 gerentes públicos. Durante la vigencia se presentaron modificaciones en su conformación, relacionadas con el cambio de la directora de la Dirección Territorial Noroccidente, el cambio de la directora técnica de la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización (DIRPEN), y el ajuste de la jurisdicción y denominación de las Direcciones Territoriales del DANE, que contempló la supresión de la Dirección Territorial Centroccidente y la creación de las Direcciones Territoriales Suroccidente y Suroriente, mediante Resolución 011 de 2025.

Como resultado de estas novedades, la vigencia finalizó con una población de 17 gerentes públicos. En consecuencia, para la evaluación correspondiente a la vigencia 2025 se revisaron 20 registros de información y evidencia asociados a los acuerdos de gestión, considerando los cambios presentados durante el período.

Para la vigencia 2026, la población objeto de evaluación estuvo conformada por 17 gerentes públicos. No obstante, considerando el retiro del director técnico de la Dirección de Metodología y Producción Estadística (DIMPE) en marzo de 2026 y la posterior designación de una nueva directora técnica en calidad de encargada, se revisaron 18 registros de información y evidencia correspondientes a los directivos que ocuparon los cargos durante la vigencia.

En este contexto, para cada caso, se revisaron los registros institucionales correspondientes a los acuerdos de gestión y sus respectivos soportes, suministrados por las áreas responsables, y se contrastaron con los criterios establecidos en la guía institucional y el marco normativo aplicable. El análisis comprendió las tres fases definidas en el alcance del seguimiento: evaluación de la vigencia 2025, concertación y formalización de compromisos de la vigencia 2026, y seguimiento a la gestión correspondiente al primer semestre de 2026.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



DANE

****202630028690****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202630028690***

Fecha: ***viernes 18 de septiembre de 2026***

Este procedimiento permitió determinar la aplicación de las disposiciones establecidas para cada gerente público, de acuerdo con su situación y las particularidades de cada fase evaluada.

3. RESULTADOS

TABLA DE CONVENCIONES		
Hallazgo	H.	
Situación Evidenciada	S.E.	
Fortaleza	F.	

3.1.FORTALEZAS ✓

Fase de Evaluación – Retroalimentación de Compromisos Gerenciales Vigencia 2025

3.1.1 De los 17 gerentes públicos que conformaron la población objeto de seguimiento para la vigencia 2025, para 13 resultó aplicable la fase de evaluación de los cinco (5) compromisos gerenciales concertados, toda vez que al cierre de la vigencia se encontraban nombrados en propiedad en los respectivos cargos. Para estos casos, la OCI verificó la aplicación de la fase “Evaluación – Retroalimentación de Compromisos Gerenciales”, encontrando que las evaluaciones incorporaron los cuatro pilares del Modelo de Gerencia Pública 4.0: Productividad Social (70%), Construcción de Integridad (10%), Gestión Cultural (10%) y Desarrollo de Personas y Equipos (10%). Asimismo, se identificaron evidencias que soportaron la ejecución de los compromisos asociados a cada pilar y que fueron consideradas por los evaluadores para la asignación de las calificaciones.

Las evaluaciones incluyeron, además, la valoración de las competencias comunes y directivas, conforme a la distribución establecida: 60% correspondiente al superior jerárquico, 20% a pares y 20% a colaboradores directos. De igual manera, se verificó el cumplimiento del plazo establecido en el numeral 3 del artículo 50 de la Ley 909 de 2004, de acuerdo con el cual la evaluación del Acuerdo de Gestión debe realizarse dentro de los tres (3) meses siguientes a la finalización de la vigencia, es decir, hasta el 31 de marzo de 2026.

En los casos de cambio de gerente público durante la vigencia 2025, correspondientes a la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización (DIRPEN) y a la Dirección Territorial Noroccidente, se verificó el diligenciamiento y formalización de la evaluación parcial de los compromisos gerenciales de los directivos salientes, con fecha de corte correspondiente a la finalización de su vinculación como gerentes públicos.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



DANE

****202630028690****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202630028690***

Fecha: ***viernes 18 de septiembre de 2026***

Para los directivos entrantes se presentó un tratamiento diferenciado, de acuerdo con la situación administrativa de cada caso. En DIRPEN, el director técnico fue designado en calidad de encargado, por lo que se evidenció el diligenciamiento y formalización del formato "Seguimiento y valoración de la gestión de servidores con nombramiento provisional y empleados de libre nombramiento y remoción", código GTH-070-PDT-009-f-003 V3.

En la Dirección Territorial Noroccidente no se suscribieron compromisos gerenciales con la directora entrante, debido a que el período previsto para el ejercicio del cargo dentro de la vigencia 2025 no alcanzaba los cuatro (4) meses establecidos como término para la suscripción de compromisos posteriores al nombramiento. En consecuencia, no procedió la aplicación de la fase de evaluación de los acuerdos de gestión.

Respecto de las Direcciones Territoriales Suroccidente y Suroriente, los cargos se encontraban a cargo de servidores de carrera administrativa designados en comisión, en modalidad de encargo. De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 2.2.13.1.9 del Decreto 1083 de 2015 y el numeral 3 del artículo 50 de la Ley 909 de 2004, no resultaba procedente la suscripción de acuerdos de gestión y, por consiguiente, tampoco la aplicación de la fase de evaluación asociada a estos. No obstante, se verificó que el desempeño de los directivos fue objeto de seguimiento mediante la Evaluación de Desempeño Laboral (EDL), en la cual se establecieron y evaluaron compromisos relacionados con las actividades de reorganización y con el cumplimiento de las funciones propias de las respectivas Direcciones Territoriales.

Finalmente, para la antigua Dirección Territorial Centroccidente, se verificó el diligenciamiento y formalización de la evaluación de los compromisos gerenciales, con fecha de corte correspondiente a la finalización de la vinculación de la gerente pública, en el marco de la supresión de dicha Dirección Territorial.

En consecuencia, la verificación realizada no evidenció desviaciones en la aplicación de la fase de evaluación de los acuerdos de gestión para los casos en los que esta resultaba procedente, ni en el tratamiento aplicado a las situaciones administrativas que determinaron su no aplicación. Por lo anterior, se determinó conformidad frente a los criterios establecidos en la Guía GTH-070-GUI-008 V.3 y la normativa aplicable.

Fase de Concertación – Formalización de Compromisos Gerenciales – Vigencia 2026

3.1.2 En la revisión de los 18 registros de información y evidencia correspondientes a los 17 cargos de gerencia pública de la entidad durante la vigencia 2026, se evidenció, como resultado general, la concertación y formalización de los compromisos gerenciales conforme a los criterios establecidos en la Guía Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos GTH-070-GUI-008 V.3 y la normativa aplicable.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



DANE

****202630028690****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *202630028690*

Fecha: *viernes 18 de septiembre de 2026*

Para los 14 gerentes públicos a quienes resultó aplicable la concertación de acuerdos de gestión, se verificó que los formatos *F1 Concertación del Instrumento acuerdo de gestión (Gerencia Pública)*, *GTH-EXTERNO-017*, contemplaron los cinco (5) compromisos gerenciales, con la ponderación establecida: Cumplimiento del Plan de Acción (60%), Proyecto de Innovación Pública (10%), Construcción de Integridad (10%), Gestión Cultural (10%) y Desarrollo de Personas y Equipos (10%). Asimismo, se evidenció que los compromisos contaron con indicadores medibles y verificables, y que fueron formalizados mediante la firma del evaluado y el evaluador dentro del plazo establecido, antes del 28 de febrero de 2026.

De igual manera, se evidenció la participación de la Oficina Asesora de Planeación (OPLAN) en la revisión y acompañamiento del proceso, conforme a los memorandos de remisión al Área de Gestión del Talento Humano.

En el caso del director técnico de la Dirección de Metodología y Producción Estadística (DIMPE), quien se retiró de la entidad a partir del 2 de marzo de 2026, se verificó la suscripción y formalización de sus compromisos gerenciales el 20 de febrero de 2026, dentro del plazo establecido. Para la directora técnica designada posteriormente en calidad de encargada, se evidenció la suscripción de metas relacionadas con su gestión mediante el formato "Seguimiento y valoración de la gestión de servidores con nombramiento provisional y empleados de libre nombramiento y remoción", código GTH-070-PDT-009-f-003 V3, de acuerdo con su situación administrativa.

Adicionalmente, se verificó el cumplimiento del literal g) del numeral 4.2.1.1 "Concertación" de la Guía GTH-070-GUI-008 V.3, evidenciando que los compromisos gerenciales revisados contaron con entre tres (3) y cinco (5) actividades asociadas a cada compromiso, conforme al criterio establecido.

La concertación y formalización oportuna de los compromisos gerenciales fortalece su trazabilidad y proporciona una base definida para el seguimiento y evaluación posterior de la gestión.

3.1.3 En 3 de los 18 registros evaluados no resultó aplicable la concertación del Acuerdo de Gestión, por corresponder a 1 director técnico (DIRPEN) y 2 direcciones territoriales (Suroriente y Suroccidente) que ejercen el cargo en modalidad de encargo y no en propiedad, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 50 de la Ley 909 de 2004, que establece la concertación de objetivos para el gerente público una vez efectuado su nombramiento, presupuesto que no resulta exigible a quienes ocupan el cargo en encargo, por tratarse de una situación administrativa de carácter transitorio.

No obstante, en la totalidad de estos casos se evidenció que la entidad implementó mecanismos de control complementarios para el establecimiento y seguimiento de metas asociadas a la gestión de los

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



DANE

****202630028690****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202630028690***

Fecha: ***viernes 18 de septiembre de 2026***

respectivos directores, mediante el Formato "Seguimiento y valoración de la gestión de servidores con nombramiento provisional y empleados de libre nombramiento y remoción", código GTH-070-PDT-009-f-003 V3, debidamente diligenciado y formalizado.

Lo anterior evidencia que, aun cuando el Acuerdo de Gestión de gerencia pública no resulta normativamente aplicable en estos casos, la entidad mantiene mecanismos para establecer, orientar y realizar seguimiento a las metas de gestión de estas dependencias y direcciones territoriales, lo que constituye una fortaleza de control al favorecer la continuidad del direccionamiento y seguimiento de la gestión, independientemente de la situación administrativa de quien ejerce temporalmente el cargo.

Fase de Seguimiento – Retroalimentación Primer Semestre 2026

3.1.4 De los 18 registros que fueron evaluados para esta fase, en 13 casos resultaba aplicable el seguimiento semestral de los compromisos gerenciales, evidenciándose su realización y formalización, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.2.2 "Seguimiento – Retroalimentación" de la Guía GTH-070-GUI-008 V3, en concordancia con el artículo 2.2.13.1.10 del Decreto 1083 de 2015. La conformidad de los 13 casos se evidenció en:

- Los formatos F2 *Seguimiento-Retroalimentación del Instrumento acuerdo de gestión (Gerencia Pública)*, GTH-EXTERNO-017 del Instrumento Acuerdo de Gestión (Gerencia Pública), código GTH-EXTERNO-017, debidamente diligenciados y formalizados por los respectivos evaluadores, junto con las evidencias que soportan los avances y resultados registrados en dichos formatos.
- La evidencia aportada por la OPLAN, que da cuenta del seguimiento periódico efectuado durante las sesiones del Comité Directivo al cumplimiento de los compromisos institucionales y de gestión de las dependencias a cargo de los gerentes públicos. Para las Direcciones Territoriales, el seguimiento se realizó mediante reuniones con los respectivos directores territoriales.
- La remisión y formalización de los resultados ante el Área de Gestión del Talento Humano, mediante dos memorandos. El primero, suscrito y remitido por la Subdirectora, en su calidad de evaluadora de los gerentes públicos que ejercen como directores técnicos; y el segundo, tramitado por la OPLAN, mediante el cual se formalizó la revisión y disposición de los formatos por parte de la Directora General de la entidad, en su calidad de evaluadora de los directores territoriales y jefes de oficina que ejercen como gerentes públicos.

En los 4 casos restantes, correspondientes a gerentes públicos que ejercen el cargo en modalidad de encargo, no resultaba aplicable el seguimiento de los Acuerdos de Gestión, al no configurarse el presupuesto de nombramiento en propiedad; no obstante, se evidenció que la entidad dispuso mecanismos de seguimiento a las metas de gestión de las respectivas dependencias, conforme a los soportes revisados. Esta situación se amplía en la Fortaleza 3.1.6.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



DANE

****202630028690****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202630028690***

Fecha: ***viernes 18 de septiembre de 2026***

Adicionalmente, como buena práctica, la OCI observó que para el caso del gerente público de la Dirección de Metodología y Producción Estadística (DIMPE), retirado de la entidad el 2 de marzo de 2026, para quien se realizó una evaluación de cierre de gestión con corte a la fecha de retiro, debidamente diligenciada y formalizada con las firmas del evaluador y el evaluado.

En conjunto, estas actuaciones evidencian un proceso de seguimiento gerencial documentado, por parte de los evaluadores, respaldo en evidencias, retroalimentación y mecanismos de formalización y cierre, que favorece la identificación oportuna de desviaciones, fortalece el direccionamiento de las dependencias y proporciona insumos para la evaluación de los compromisos y la mejora continua de la gestión.

3.1.5 En los 4 registros en los que no resultaba aplicable el Acuerdo de Gestión por corresponder a servidores que ejercían cargos directivos en situación de encargo, identificados en la fase de concertación, se evidenció que la entidad mantuvo mecanismos de seguimiento sobre las metas de gestión de estos gerentes, mediante el formato institucional "Seguimiento y valoración de la gestión de servidores con nombramiento provisional y empleados de libre nombramiento y remoción", código: GTH-070-PDT-009-f-003 V.3, diligenciado con corte al 29 de julio de 2026, debidamente firmado y formalizado.

En este sentido, la aplicación de un mecanismo institucional alternativo evidencia que la entidad mantiene el seguimiento de las metas de gestión aun cuando el Acuerdo de Gestión no resulta aplicable por la situación administrativa del servidor, favoreciendo la continuidad y cobertura del control sobre la gestión de los gerentes durante el primer semestre de 2026.

Ejecución y cierre del Plan de Mejoramiento ID 79

3.1.6 Se evidenció la ejecución y cierre de las actividades establecidas en el Plan de Mejoramiento con ID 79, registrado en Isolucion, formulado para atender las oportunidades de mejora y los hallazgos derivados del seguimiento efectuado durante la vigencia 2025.

La verificación realizada en el presente seguimiento permitió constatar la implementación de las acciones previstas y su correspondencia con las situaciones que dieron origen al plan. Con base en los resultados obtenidos, se determinó el cumplimiento de las actividades ejecutadas y se efectuó la evaluación de su efectividad.

En consecuencia, el Plan de Mejoramiento suscrito fue declarado cerrado, al evidenciarse el cumplimiento de las acciones previstas y resultados que sustentan la evaluación de efectividad de las medidas implementadas.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



DANE

****202630028690****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202630028690***

Fecha: ***viernes 18 de septiembre de 2026***

4. CONCLUSIÓN GENERAL

Con base en el resultado de las pruebas ejecutadas, la Oficina de Control Interno concluye que el proceso de gestión del rendimiento de los gerentes públicos de la entidad presenta un nivel de cumplimiento satisfactorio frente al marco normativo y los lineamientos institucionales aplicables, evidenciado en que la totalidad de los casos evaluados en las tres fases comprendidas en el alcance (evaluación de la vigencia 2025, concertación y formalización de compromisos de la vigencia 2026, y seguimiento a la gestión del primer semestre de 2026) se encontró conforme con los criterios aplicables a cada situación, o contó con mecanismos alternativos de control debidamente soportados cuando el Acuerdo de Gestión no resultaba aplicable.

Asimismo, se evidenció la ejecución y cierre del Plan de Mejoramiento ID 79, formulado para atender las oportunidades de mejora y hallazgos del seguimiento de 2025, cuyos resultados permitieron sustentar la evaluación de efectividad de las acciones implementadas.

Se destaca la aplicación consistente de los lineamientos institucionales y la disposición de mecanismos de control que permiten atender las particularidades derivadas de las diferentes situaciones administrativas, contribuyendo a la continuidad del seguimiento y evaluación de la gestión directiva.

Resumen		
CLASIFICACIÓN DEL HALLAZGO OCI	Cant.	% Part. /Tipo de Hallazgo
Hallazgo	0	0 %
Situación Evidenciada	0	0 %
Fortaleza	6	100 %
Total, observaciones	6	100%

Cordialmente,

**YULY DAYAN
QUICENO RUSSI**

Firmado digitalmente por
YULY DAYAN QUICENO RUSSI
Fecha: 2026.09.18 16:36:55
-05'00'

YULY DAYAN QUICENO RUSSI

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Angela Viviana Torres Velandia

Revisó: Yuly Dayan Quiceno Russi

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co